

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 2

Santiago, 22 de enero de 2009.

Señor Gerente:

Dispone el uso transitorio del formulario T8 para informar montos de cartera vencida.

Esta Superintendencia ha resuelto mantener durante algún tiempo la información de “cartera vencida” bajo el concepto que para efectos contables se utilizó hasta el 31 de diciembre recién pasado, debido a que aún no se dispone de datos históricos para sustituir los indicadores que tradicionalmente se han utilizado en relación con la calidad de los activos de los bancos y con el comportamiento de pago de los deudores.

Para ese efecto, se crea el Formulario T8 que se enviará a partir de la información correspondiente al 31 de enero en curso.

El formulario de que se trata consistirá en un documento en Excel, con el formato estandarizado que se bajará del sitio web de esta Superintendencia y se entregará mensualmente con el siguiente nombre:

Nombre del documento magnético: **xxxT8yyzzzz**

En que:

xxx = Código que identifica a la empresa

yy = Mes a que se refiere la información

zzzz = Año

En el formulario se exige incluir los siguientes datos relativos a las colocaciones:

- a) Monto total de los rubros 1302 (Colocaciones comerciales), 1304 (Colocaciones para vivienda) y 1305 (Colocaciones de consumo), como asimismo el monto del rubro 1270 (Adeudado por bancos) sin considerar las provisiones que se hayan constituido. La información debe corresponder a la entregada en el archivo MB2 de la misma fecha.

- b) Montos de la “cartera vencida” asociada a los rubros antes mencionados, para cuyo efecto, deben seguirse las normas transitorias indicadas en el numeral 2.2.4 del N° 2 del Capítulo E del Compendio de Normas Contables, considerando los importes adeudados por los clientes de las operaciones que no han sido castigadas, independientemente de los criterios de valoración de los activos.

El formulario T8 deberá entregarse a esta Superintendencia en un CD, acompañado de una carta de la gerencia, dentro del mismo plazo en que debe enviarse el archivo MB2, esto es, a más tardar el duodécimo día hábil bancario del mes siguiente al que se refiere la información.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras